



# Ayuntamiento de SAN EMILIANO León)

C.I.F. 2414800I Teléfono 987 594 029–Fax 987 594 404  
C.P. 24144

Email: [aytosanemiliano@gmail.com](mailto:aytosanemiliano@gmail.com)

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por espacio de 15 días hábiles la Memoria sobre la Ordenanza Reguladora del Derecho de Vado, para la aprobación por el pleno y publicación en la pagina web del Ayuntamiento de San Emiliano (León).

Durante dicho plazo, todas las personas potencialmente afectadas pro la Ordenanza que se pretende aprobar pueden exponer su opinión ante el Ayuntamiento de San Emiliano, bien en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes o al correo electrónico [aytosanemiliano@gmail.com](mailto:aytosanemiliano@gmail.com).

Todas las opiniones, reclamaciones, sugerencias, deberán venir con identificación del remitente, con nombre, apellidos, DNI y firma.

San Emiliano a 28 de Julio de 2017.

El Alcalde

Fdo.: Basilio B. Barriada Álvarez



# Ayuntamiento de SAN EMILIANO (León)

C.I.F. 24148001 Teléfono 987 594 029–Fax 987 594 404 Email: aytosanemiliano@gmail.com C.P. 24144

## MEMORIA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DEL DERECHO DE VADO, PARA LA APROBACION POR EL PLENO Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO (LEON)

### 1.- Necesidad de la Memoria

El art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectado por la futura norma.

### 2.- Problemas que se pretenden solucionar

Se pretende dar cobertura a las peticiones realizadas por algunos vecinos ante los problemas de aparcamiento que se plantean en especial en la época de verano. Con la Ordenanza reguladora del derecho de vado proyecta regular el aprovechamiento común especial de las aceras y demás bienes de dominio público, uso público, ya que el vado lo que permite es el aprovechamiento intensivo de la acera para entrar y sacar vehículos de fincas privadas. Concretamente regular la concesión en el municipio de San Emiliano, de la licencia de vado que permite el acceso de vehículos automóviles al interior del inmueble o fincas edificadas a través de un bien de dominio público o uso público.

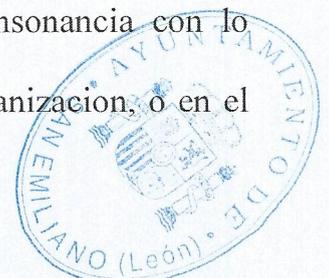
### 3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Dado que el derecho de vado supone un uso especial del dominio público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio tal utilización está sujeta a licencia.

### 4.- Los objetivos de la norma

La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de regulación del tráfico y de la utilización de sus calles y plazas públicas. En consonancia con lo anterior les atribuyen en el art.

4 de la misma Ley, la potestad reglamentaria y de autoorganización, o en el art. 84





## Ayuntamiento de SAN EMILIANO (León)

C.I.F. 2414800I Teléfono 987 594 029—Fax 987 594 404 Email: aytosanemiliano@gmail.com C.P. 24144

la posibilidad de que las Entidades locales puedan intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios: a) Ordenanzas y bandos.

El objetivo de la norma es proteger el interés público, regulando el uso del derecho de vado de manera que se proteja a todos los ciudadanos por igual facilitando que puedan entrar o salir con su vehículo de los inmuebles acondicionados como garajes.

Lo mismo se aplicaría para el caso de negocios que requieran la existencia de una entrada de vehículos.

### **5.-Posibles soluciones alternativa.**

Hasta la fecha no existe regulación sobre el mencionado derecho de vado, apreciándose en la actualidad la necesidad de regularlo ya que existe demanda vecinal sobre el tema. Y en definitiva con el fin de solucionar el problema del acceso a los garajes ubicados en los inmuebles o la salida de los mismos.

San Emiliano a 27 de junio de 2017.

El Alcalde.

Fdo.: Basilio B. Barriada Álvarez.